



**RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2010, DE LA MINISTRA DE
SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE DESIGNAN CENTROS,
SERVICIOS Y UNIDADES DE REFERENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE
SALUD**

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, reconoce a todos los usuarios del Sistema el derecho a acceder a las prestaciones sanitarias en condiciones de igualdad efectiva y con independencia del lugar del territorio nacional en el que se encuentren; y, en particular, garantiza a todos los usuarios el acceso a los servicios considerados como de referencia, tal y como ya preveía el artículo 15.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad.

En desarrollo de la Ley 16/2003, el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, establece las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud.

En concreto, el artículo 5 del Real Decreto 1302/2006 regula las bases del procedimiento para la designación de los CSUR, señalando en su apartado 5 que la designación de CSUR se llevará a cabo mediante resolución de la Ministra de Sanidad y Política Social, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para un periodo máximo de cinco años. Antes de la finalización del periodo de validez de la resolución será preciso renovar la designación siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que motivaron la designación.

El 10 de febrero de 2010 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó la propuesta de designación de 22 CSUR que le fue elevada por el Comité de Designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud.

Por ello, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, resuelvo:

Primero.- Designar los centros, servicios y unidades que a continuación se relacionan, como de referencia del Sistema Nacional de Salud para la atención de las siguientes patologías o procedimientos:

- Osteotomía pélvica en displasias de cadera en el adulto

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña

- Tratamiento de las infecciones osteoarticulares resistentes

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. Virgen de la Arrixaca	Murcia



Hospital U. La Fe	Comunidad Valenciana
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital U. de Bellvitge	Cataluña
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña

- Ortopedia infantil

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. Virgen de la Arrixaca	Murcia
Hospital Infantil U. Niño Jesús	Madrid
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Hospital San Joan de Déu	Cataluña
Complejo Hospitalario U. A Coruña	Galicia

- Reimplantes, incluyendo la mano catastrófica

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Complejo Asistencial de Burgos	Castilla y León

- Trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico infantil

<i>CSUR designados</i>	<i>Comunidad autónoma</i>
Hospital U. La Fe	Comunidad Valenciana
Hospital Infantil U. Niño Jesús	Madrid
Complejo Hospitalario Virgen del Rocío	Andalucía
Hospital Vall D'Hebrón	Cataluña
Fundación de Gestión Sanitaria del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau	Cataluña
Hospital U. Marqués de Valdecilla	Cantabria
Hospital U. Reina Sofía	Andalucía
Complejo Hospitalario Carlos Haya	Andalucía

Segundo.- Esta designación implica que los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud en el cumplimiento de su cometido estarán sujetos a todo lo establecido en el Real Decreto 1302/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases del procedimiento para la designación y acreditación de los centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud.

Tercero.- La presente designación como CSUR del Sistema Nacional de Salud tiene un periodo de validez de cinco años. En los seis meses anteriores a la finalización de dicho periodo, será preciso solicitar la renovación de la designación del CSUR, la cual será concedida siempre que, previa reevaluación por la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud y valoración por el



MINISTERIO
DE SANIDAD
Y POLÍTICA
SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN PROFESIONAL,
COHESIÓN DEL SISTEMA
NACIONAL DE SALUD Y ALTA
INSPECCIÓN

Comité de designación de CSUR del Sistema Nacional de Salud, se sigan cumpliendo los criterios que la motivaron.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Sanidad y Política Social, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o recurrirse directamente la Resolución ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Quinto.- Esta Resolución tendrá efecto a partir del 1 de marzo de 2010.

Madrid, 18 de febrero de 2010



La Ministra de Sanidad y Política Social
Trinidad Jiménez García-Herrera